

ACORDADA 5 24
AÑO 1946

En Buenos Aires, a los *veinte* días del mes de julio del año mil novecientos setenta y seis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Horacio H. Heredia y los Señores Jueces Doctores Don Adolfo R. Gabrielli, Don Alejandro R. Caride, Don Federico Videla Escalada y Don Abelardo F. Rossi,

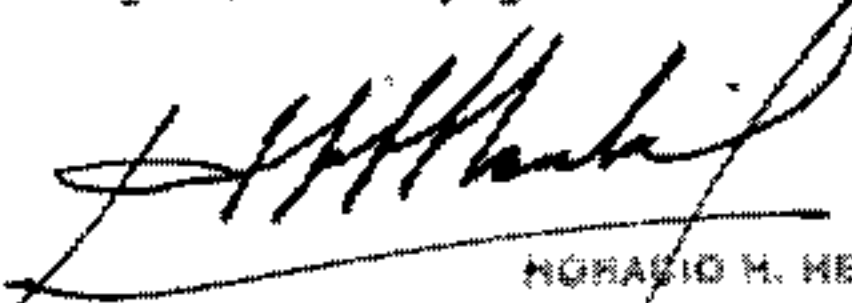
Consideraron:

Lo establecido en las Acordadas de Fallos: 286: 32, 250 y / 253 respecto de la disposición de fondos depositados a la orden de la / Corte Suprema, y la ley 21.347, publicada en el Boletín Oficial el 12 / del corriente, por la cual se fija en la suma de cinco mil pesos el monto del depósito a que se refiere el art. 286 del Código Procesal en lo / Civil y Comercial de la Nación,

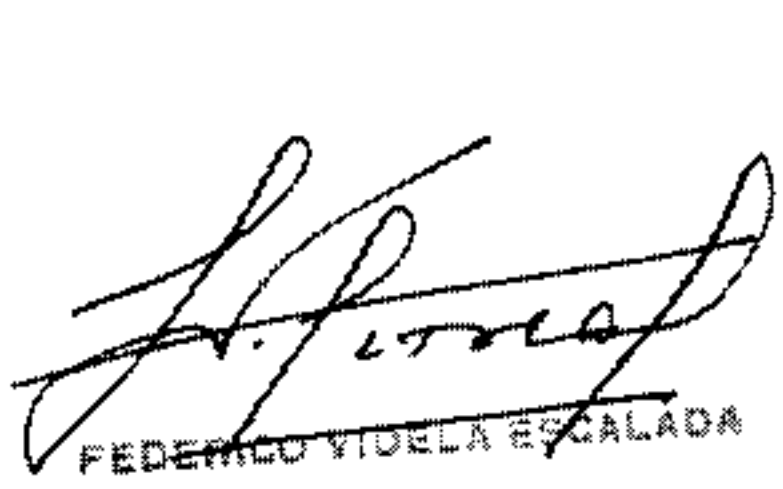
Resolvieron:


Que los oficios de transferencia de fondos y los cheques judiciales que se libren contra depósitos hechos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de la Corte Suprema, hasta la cantidad de cinco mil pesos, serán firmados por un Secretario Letrado y refrendados por el Prosecretario del Tribunal. En caso de impedimento, este último será reemplazado por quien designe el Señor Presidente de la Corte Suprema.


Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-


HORACIO H. HEREDIA


ADOLFO R. GABRIELLI


FEDERICO VIDELA ESCALADA


ALEJANDRO R. CARIDE


ABELARDO F. ROSSI


JORGE ARTURO PERÓ (Secr.)
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA